



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

# APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA BECAS ERASMUS+ ALMUÑÉCAR 2026

APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA BECAS ERASMUS+ ALMUÑÉCAR 2026

BDNS (Identif.): 907699

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907699>)

#### PRIMERO: Convocatoria y régimen aplicable

Se convocan para el curso 2025-2026, en modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva las Becas Erasmus+ para solicitar ayuda económica los alumnos admitidos en el programa ERASMUS+ de Almuñécar- La Herradura.

Estas Becas se rigen por el Convenio específico firmado entre la Universidad de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar el 3 julio de 2024, para la colaboración en la formación de estudiantes en Universidades Extranjeras, y esta Convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local el 20 de mayo de 2026.

#### SEGUNDO: Objetivo

El objetivo específico es colaborar en la formación de estudiantes del municipio en Universidades extranjeras con la dotación de ayudas a estudiantes universitarios de Almuñécar-La Herradura, siendo éstas complementarias a las convocatorias generales de becas tendentes a mejorar sus condiciones de estudio.

#### TERCERO. Beneficiarios

Podrán solicitar esta Beca todos aquellos alumnos universitarios que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Ser alumnos de la Universidad de Granada
- 2.- Estar seleccionados y con plaza aceptada en el Programa ERASMUS+
- 3.- Estar empadronado en Almuñécar al menos desde un año antes de la presente convocatoria.

#### CUARTO. Importe y disponibilidad presupuestaria

El importe de la subvención variará en función del número de solicitantes, siendo el importe máximo a percibir de 100 euros mensuales.

La convocatoria tendrá un crédito máximo disponible de 9.000,00 euros con cargo a la partida 32600 48001 "Becas Convenio Universidad" del Presupuesto de Gastos 2026.

#### QUINTO. Órgano competente

El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión y ordenación del pago de las Becas Erasmus+ para el curso 2026-2027, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

#### SEXTO. Pago de las Becas

El pago de las Becas ERASMUS+ se realizará mediante pago anticipado a partir de la fecha de la concesión de las becas a los beneficiarios hasta la finalización del curso académico.

#### SÉPTIMO. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación obligatoria:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la credencial de participante en el Programa ERASMUS+
- Certificado de titularidad bancaria del solicitante.
- Consentimiento para que la Universidad de Granada ceda al Ayuntamiento los datos necesarios para llevar a cabo la correspondiente selección y verificar la justificación de la ayuda.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público, así como por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO. Justificación

Para la justificación del cumplimiento de los objetivos de las Becas ERASMUS+ se emitirá informe favorable desde el Área de Educación del Ayuntamiento de Almuñécar en relación al cumplimiento de los requisitos exigidos, de acuerdo a la información remitida por la Universidad de Granada en relación del Curso Académico becado con “Becas ERASMUS+”

Lugar de la Firma: Almuñécar

Fecha de la Firma: 2026-05-25

Firmante: Juan José Ruiz Joya, Alcalde- Presidente